



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0036

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida al interior del presente proceso, encuentra el Despacho que la citación enviada al demandado **Rafael Alberto Roa Leguizamo**, arrojó resultados positivos -folios 60 a 63-; motivo por el cual se exora a la actora proceder a remitir el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, advierte el Despacho que la documentación obrante a folios 65 a 67, la cual contiene un poder, no corresponde al presente proceso, sino que, por el contrario, por error involuntario se agregó aquí siendo que lo correcto era incorporarlo al proceso con radicado 2016-0136, según se desprende de su contenido.

Así las cosas, por Secretaría proceda a lo de su cargo.

Últimamente, el Despacho autoriza a la parte actora intentar la notificación del acreedor prendario en la dirección que para tal fin informa en escrito radicado en el correo institucional de este Juzgado el 01 de septiembre de 2021, impreso y agregado a folio 68.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>58</u> / hoy <u>27</u> SEP 2021
PABLO ALBERTO TELLEZ LARA Secretario